

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003 – 2023 – MDU/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. ARICA DE LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión Nº2538232**

Siendo las 12:00 horas del día 22 de Mayo del 2023, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Usquil, sitio Calle Progreso Nº 225 - Plaza de Armas de Usquil, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia N° 036-2023-MDU/GM de fecha 28 de Abril del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°003-2023-MDU/CS – Primera Convocatoria** cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la Ejecución de las Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. ARICA DE LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión Nº2538232**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, a fin de continuar con la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **JHENNY JULIA BURGOS QUIROZ** (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43432034.
- **JUAN CARLOS ZAVALETA GUTIERREZ** (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- **FREDDY ALEXIS GALDOS TORRES** (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 70865055.

**2. SORTEO ELECTRÓNICO:**

El Comité de Selección acordó realizar el sorteo a través del SEACE para el desempate de las ofertas, obteniéndose el siguiente orden de prelación:

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	Objeto de la Contratación:	Obra		
Nomenclatura:	AS-SM-3-2023-MDU/CS-1	Nro. Convocatoria:	1		
Descripción del Objeto:	EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR. ARICA DE LA LOCALIDAD DEL DISTRITO DE USQUIL -				
<b>Datos del ítem y sorteo</b>					
Numero ítem:	1	Fecha:	22/05/2023		
Descripción ítem:	EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE	Hora:	12:13 PM		
		Usuario que actualizo:	ELVIS WILMER AVALOS VILLACORTA		
<b>Listado del Resultado del Desempate</b>					
Orden de Prelación	Nombre Empresa	Puntaje Obra por Presentación	Oferta	Empresas Participantes del Desempate	Orden de Prelación
20482663045	IVAL CONTRATISTAS E I R L	105.0	SI	SI	1
20194101190	AD & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A	105.0	SI	NO	2
20601474647	CONSORCIO CRUZ BLANCA	94.5	SI	NO	3

**3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditara para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003 – 2023 – MDU/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Primer Orden de prelación:** IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.; postor que NO CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos, que contengan los componentes en: Muros de contención, veredas, bancas de concreto, sardineles, suministro e instalación de estatuas, piso y/o pavimento con adoquines, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	SUB REGION PACIFICO	<p>No valido.                      No acredita la ejecución de los componentes <b>veredas, suministro e instalación de estatuas, piso y/o pavimento con adoquines, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.</b>                      Se realizó de la verificación del presupuesto de obra como parte del expediente técnico del saldo de obra "CONSTRUCCION DE PISTAS EN EL A.H. SAN PEDRO, PROVINCIA DE SANTA ANCAH - SALDO DE OBRA" que fue publicado en el SEACE como parte del proceso de selección LP-SM-2-2019-GRA/SRP/CS-1, por otra parte se realizó la verificación de las seis (06) valorizaciones contractuales y una valorización de adicional de obra, publicadas en la página de INFOOBRAS, en el cual se evidencian que dicho postor no ejecuto los componentes antes señalados. <u>Ante la información inexacta se recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar la fiscalización posterior de la información que acredita la experiencia de los componentes.</u></p>	NO CUMPLE
			TOTAL	00.00	
RESULTADO DE CALIFICACION			NO CUMPLE - DESCALIFICADA		

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003 – 2023 – MDU/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

- **Segundo Orden de prelación:** AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.; postor que NO CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 2°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos, que contengan los componentes en: Muros de contención, veredas, bancas de concreto, sardineles, suministro e instalación de estatuas, piso y/o pavimento con adoquines, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO - AATE</p>	<p>No Valido (Nota N°01) No acredita la ejecución de los componentes, <b>suministro e instalación de estatuas, piso y/o pavimento con adoquines e instalaciones sanitarias.</b></p>	NO CUMPLE
			<p>INSTITUTO METROPOLITANO PROTRASPORTE DE LIMA</p>	<p>No Valido. No acredita la ejecución de los componentes, <b>muro de contención, suministro e instalación de estatuas, piso y/o pavimento con adoquines e instalaciones sanitarias.</b></p>	
			<p>INSTITUTO METROPOLITANO PROTRASPORTE DE LIMA</p>	<p>No Valido. No acredita la ejecución de los componentes, <b>muro de contención, suministro e instalación de estatuas, piso e instalaciones sanitarias</b></p>	
			<p>INSTITUTO METROPOLITANO PROTRASPORTE DE LIMA</p>	<p>No Valido (Nota N°01) No acredita la ejecución de los componentes, <b>muro de contención, suministro e instalación de estatuas, piso y/o pavimento con adoquines e instalaciones sanitarias.</b></p>	
			TOTAL	S/ 0.00	
RESULTADO DE CALIFICACION			NO CUMPLE - DESCALIFICADA		

**Nota N°01:** El contrato de consorcio que sustenta la experiencia no cumple con lo establecido en el numeral 7.5.2 Experiencia del Postor de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, al no consignar las obligaciones directamente vinculadas al objeto material de la contratación; por lo tanto, no se puede verificar fehacientemente que el postor se haya comprometido a ejecutar la obra.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003 – 2023 – MDU/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

➤ **Tercer Orden de prelación: CONSORCIO CRUZ BLANCA;** postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 3*		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO CRUZ BLANCA (Integrado por INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. y DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: "Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos, que contengan los componentes en: Muros de contención, veredas, bancas de concreto, sardineles, suministro e instalación de estatuas, piso y/o pavimento con adoquines, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILIA</p>	<p>Valido S/ 2'187,384.50</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
			<p>TOTAL</p>	<p>S/ 2'187,384.50</p>	
RESULTADO DE CALIFICACION			CUMPLE - CALIFICADA		

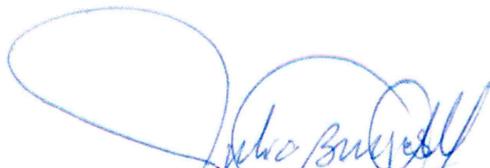
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 003 – 2023 – MDU/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

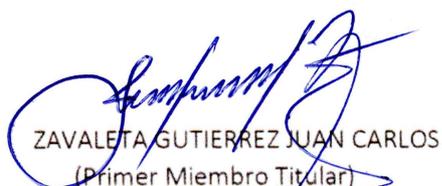
De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO CRUZ BLANCA (Integrado por INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. y DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 1'113,911.79 (Un Millón Ciento Trece Mil Novecientos Once con 79/100 Soles)**.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha con llevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:40 horas del mismo día el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.



JHENNY JULIA BURGOS QUIROZ  
(Presidente Miembro Titular)



ZAVALETA GUTIERREZ JUAN CARLOS  
(Primer Miembro Titular)



FREDDY ALEXIS GALDOS TORRES  
(Segundo Miembro Titular)